

**APROBANDO GASTO INCURRIDO Y AUTORIZANDO SU PAGO POR VIA DE EXCEPCION**

Victoria, Entre Ríos, 08 OCT. 2024

**VISTO:**

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social y Humano mediante las actuaciones identificadas con el expediente administrativo N° 7195/2024 se interesa el pago de factura por adquisición de combustibles; y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo expresado por la titular de la cartera, Lic. Sabina Etchart, las cargas fueron motivadas en base a la gran demanda solicitada en el periodo comprendido entre los meses de mayo y agosto del año en curso, en razón de la creciente asistencia a personas en estado de vulnerabilidad social, vinculada principalmente con problemas de salud y de su traslado a los Centros de Salud de la Capital de nuestra Provincia, de la vecina Ciudad de Rosario Pcia. de Santa Fe y de la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la situación descripta, se vio agravada por la temporada invernal que trajo aparejado un gran incremento en infecciones agudas respiratorias bajas (virus influenza, neumonía, bronquitis, bronquiolitis, entre otras), como así también la situación económica que atraviesa nuestro país que impactó directamente en la población más desprotegida que no cuenta con los recursos propios para hacer frente a dichos viajes;

Que del mismo modo, se asistió con traslados a Centros de Salud a distintas personas a requerimiento de Fundación Oncológica Victoria, y se realizaron traslados de rutina a pedido de DINAD y A.PA.FA.DI.;

Que por otro lado, ante el requerimiento de las distintas entidades deportivas de la ciudad, se colaboró con los traslados de delegaciones a diferentes competencias y encuentros, lo que trajo aparejado el mayor consumo respecto de lo previsto;

Que conforme lo establece el artículo 10º) de la Ordenanza N° 4.251, es competencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano atender e intervenir en la acción social directa en casos de justificada necesidad, como así también en la promoción del deporte, la recreación, y atención de la salud, entre otras;



**LIC. SABINA ETCHART**  
 Secretaria  
 Desarrollo Social y Humano  
 Municipales de Victoria

Que en este sentido, la asistencia a través de viajes resulta una herramienta fundamental para brindar soluciones a las distintas demandas que se suscitan a diario en la mencionada Secretaría;

Que por este motivo, se considera el combustible un insumo esencial, y su no disponibilidad reciente seriamente el servicio de traslado que desde la Secretaría de Desarrollo Social y Humano se arbitra;

Que, resta aclarar, que fue intensión del área regular el consumo y en el afán de reducir las cantidades de combustible a adquirir se incurrió en un error que, en consecuencias, desencadenó la insuficiencia del recurso para dar soluciones a tales demandas;

Que a fs 02 a 149 se incorporaron las ordenes de entregas extendidas por las personas autorizadas para dicho cometido, incorporándose a cada una de ellas su correspondiente recibo de entrega emitido por el proveedor, y planilla con detalle general;

Que a fs. 150 se agregó copia de la Factura "B" N° 0006-00020113 perteneciente a la firma Combustibles Victoria S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71215728-9 de fecha 02 de septiembre de 2024, por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 2.516.750,00);

Que es importante aclarar que, la firma Combustibles Victoria S.R.L. es el adjudicatario de la última contratación promovida desde la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y desde hace tiempo es el único proveedor que viene presentando su cotización a los distintos procedimientos convocados desde la Oficina de Compras a efecto de abastecer de combustible a la Secretaría en cuestión;

Que por todo lo expresado se solicitó intervención del Titular de la Secretaría de Hacienda, quién ante todo lo expuesto autorizó excepcionalmente el reconocimiento del gasto incurrido;

Que el artículo 107°) de la Ordenanza N° 2.352 y su modificatoria Ord. N° 4.134, establece que toda autorización de gastos que deba hacerse por vía de excepción se hará por Decreto fundado del Departamento Ejecutivo;

Que el artículo 108°) de la normativa aludida dispone que las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto, excepto que mediaren probadas razones que justifiquen su aprobación posterior;

Que la erogación que nos incumbe, queda encuadrada en la excepción de los artículos citados;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS:  
DECRETA**

**Artículo 1º:** Aprobar la erogación incurrida y autorizar el pago por vía de Excepción de la Factura B Nº 0006-00020113 perteneciente a la firma **Combustibles Victoria S.R.L.**, CUIT Nº 33-71215728-9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad, por la suma de **Pesos Dos Millones Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$2.516.750,00) IVA incluido.**

**Artículo 2º:** Establecer que el pago de la factura anterior se corresponde a la totalidad de las órdenes y recibos de entrega de combustible -Shell Nafta Super/V-Power Diesel- conforme obran a fs. 02/148 del expediente municipal Nº 7195/2024.

**Artículo 3º:** Por Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería Municipal procédase a efectuar el egreso y cancelación de la factura referenciada precedentemente.

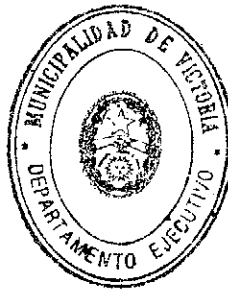
**Artículo 4º:** La presente normativa será refrendada por la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 5º:** Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica, y Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Artículo 6º:** Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



**LIC. SABINA ETCHART**  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



**ISA CASTAGNINO XAVIER**  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria